

Al Despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Inhábiles: enero 15 y 16 de 2022.

Chinácota, enero 17 de 2022.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00195-00

Chinácota, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Dado que el secuestre ALEXANDER TOSCANO PEREZ del bien inmueble conocido como LOTE 3 de la Manzana Q ubicado en la K 8 No. 10-53-61 Barrio Cuatro de Julio de Chinácota identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-13706 de propiedad de la parte demandada JAVIER IVAN PEÑARANDA SUESCUN dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, ya no es auxiliar de la justicia, se dispone relevarlo del cargo.

Se tiene que no existe lista vigente de auxiliares de la justicia, cargo de secuestre para el Distrito Judicial de Cúcuta, Pamplona y Arauca.

En cumplimiento al artículo 47 numeral 5 del Código General del Proceso (CGP), se allegó la lista de auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Se designa como secuestre a MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ quien se puede localizar a través del correo electrónico mayed.20@hotmail.com, celular 3008098815 y 6800400, carrera 25 No. 35-16 apartamento 510 Edificio San Lucas Bucaramanga, a quien la parte interesada le comunicará esta decisión, y en caso de aceptar lo manifieste al proceso para darle posesión del cargo y librar oficio al secuestre saliente para que le haga entrega del predio por medio de acta, la cual se debe allegar al proceso.

Se fija como suministro para gastos de desplazamiento a la referida auxiliar de la justicia la suma de \$100.000 y como honorarios la cantidad de \$100.000.

Realizado lo anterior, se procederá a resolver la solicitud elevada por los demandantes NANCY RONDON CONTRERAS y NAIN RAMIREZ PEÑA respecto de fijar fecha de remate del referido predio.

Notifíquese.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez